

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 92

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-12-1968

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16275

Publicada el: 10-01-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Loterías, Finanzas públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.219

Rollo: 30

Posición: 2211

MANTENIMIENTO

- 1 Jefe de Mantenimiento.
- 2 Ayudantes.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

- 4 Trabajadoras Sociales.

Artículo Segundo: Los nombramientos para los anteriores cargos los hará el Patronato del Instituto Panameño de Habilitación Especial, teniendo en cuenta disposiciones legales vigentes en el ramo educativo sobre concursos de oposición y antecedentes y las relativas a la escala general de sueldos.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 1º de enero de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA FARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,
ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**REGLAMENTANSE LOS SORTEOS
EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERIA
NACIONAL DE BENEFICENCIA**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 92
(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1968)

Por el cual se reglamentan los Sorteos Extraordinarios de la Lotería Nacional de Beneficiencia.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: La Lotería Nacional de Beneficiencia de Panamá tendrá tres sorteos

extraordinarios todos los años, que serán celebrados en días domingos en la fecha que determine la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

Artículo Segundo: La Lotería Nacional destinará la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/150,000.00), durante el año de 1969 e igual cantidad en 1970, el producto líquido del primer sorteo extraordinario que realice en dichos años para cubrir gastos de las Olimpiadas que se celebrarán en el año de 1970.

Artículo Tercero: La Lotería Nacional destinará la suma de cien mil balboas (B/100,000.00), del producto líquido del segundo sorteo extraordinario anual para la Acción Cívica de la Guardia Nacional.

Artículo Cuarto: El producto del último sorteo extraordinario anual ingresará a los fondos comunes del Estatuto de acuerdo con las leyes y con los Reglamentos de la Lotería Nacional de Beneficiencia.

Parágrafo: La Lotería Nacional contribuirá anualmente a partir del año 1971 con el deporte nacional financiando, total o parcialmente, una obra en beneficio del deporte nacional, como estadios gimnasios, campos de juego, piscina hasta por la suma de cincuenta mil balboas (B/50,000.00).

Artículo Quinto: Este Decreto de Gabinete subroga la Ley 14 de 12 de febrero de 1949.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Encargado,
ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RAFAEL ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.